ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.361 -2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA Y ANDERZON ESMID HUESO TRIANA.

Entre los suscritos, **JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.327.476 de Puerto Salgar, Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación de **ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA**, en su calidad de ordenador del gasto y supervisor, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra La persona natural **ANDERZON ESMID HUESO TRIANA,** identificado con **C.C. No. 1.054.560.389** expedida en La Dorada, Caldas, quien se denominará **CONTRATISTA** acordamos liquidar para todos los efectos legales y fiscales el Contrato de compraventa No. 361-2024, en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante este documento así:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA."

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato a celebrar es la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($29.100.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos que graven la actividad, los cuales se pagaran de la siguiente manera: en un único pago previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado, conforme a Ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en

la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

3. EJECUCIÓN FÍSICA

EL MUNICIPIO, a través del supervisor, manifestó que el Contratista cumplió cabalmente con la ejecución del objeto contractual dentro de los parámetros establecidos para tal efecto, durante el tiempo trascurrido hasta el momento.

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

CDP No. 494 de Jueves, 08 de agosto Del 2024.
No Registro presupuestal 1976 jueves, 12 de diciembre del 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $29,100,000. 00
VALOR ADICIONADO (CUANDO APLIQUE): $0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $29,100,000. 00

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El término de ejecución del contrato es de tres (03) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del inicio del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Miércoles, 11 de diciembre del 2024.
FECHA DE INICIO: Jueves, 26 de diciembre del 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA: Sábado, 28 de diciembre del 2024.

FECHA DE ADICCIÓN: N/A
VALOR DE ADICIÓN: N/A

SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE REINICIO: N/A

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: Sábado, 28 de diciembre del 2024.

CESIÓN: **N/A**
TERMINACIÓN ANTICIPADA: **N/A**

GARANTIAS: SI_X_ NO_____
SE REQUIRIO AMPLIAR GARANTIAS: SI___ NO__X__

DATOS DEL SUPERVISOR:

NOMBRE: JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUIN
CEDULA: No. 1.073.327.476 de Puerto Salgar, Cundinamarca
CARGO: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$29,100,000,00	
VALOR ADICIONES	$ 0,00	
VALOR PAGADO		$ 29.100.000,00
VALOR PARA PAGAR		$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR		$ 0,00
SUMAS IGUALES	$29,100,000,00	$29,100,000,00

5. PLAZO DEL CONTRATO:

de acuerdo con lo pactado en el contrato de compraventa No. 361-2024, el plazo del mismo fue de tres (03) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, o hasta agotar el recurso en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del 26 de diciembre de 2024.

PLAZO INICIAL: Tres (03) Días.
FECHA DE INICIO DE EJECUCION: Jueves, 26 de diciembre del 2024.
FECHA DE TERMINACION PACTADA: Sábado, 28 de diciembre del 2024.
FECHA DE TERMINACION FINAL: Sábado, 28 de diciembre del 2024

Como consecuencia de lo anterior, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato de compraventa No. 361-2024 y por consiguiente no da lugar a reclamación alguna al respecto.

En señal de acuerdo, con la totalidad del contenido de la presente acta de liquidación se suscribe por las partes contratantes, en la ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA,

10 ENE 2025

OBSERVACIONES: SI ~~NO~~ X

EL MUNICIPIO

Ing. JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN
Jefe De La Oficina Asesora De Planeación
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA

ANDERZON ESMID HUESO TRIANA
C.C.No1.054.560.389 de La Dorada, Caldas
Contratista

Acepto,

Ing. JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN
Jefe De La Oficina Asesora De Planeación
Supervisor

Elaboro: María José Calcedo Nieto